

DNI	Apellidos y nombre	Curso	Prior.	Causa de la exclusión
32.871.890	TERENTE FERNANDEZ, GILBERTO	AT-26367-R1	1	Documentación incompleta o incorrecta (apartado cuarto).
32.871.890	TERENTE FERNANDEZ, GILBERTO	GB-35-R2	2	Documentación incompleta o incorrecta (apartado cuarto).
32.871.890	TERENTE FERNANDEZ, GILBERTO	AT-26367-R2	3	Documentación incompleta o incorrecta (apartado cuarto).
12.366.030	VALLEJO FERNANDEZ, MARIA JESUS	IE-26507-R1	1	Documentación incompleta o incorrecta (apartado cuarto).
12.366.030	VALLEJO FERNANDEZ, MARIA JESUS	DK-40977	2	Documentación incompleta o incorrecta (apartado cuarto).
12.366.030	VALLEJO FERNANDEZ, MARIA JESUS	GB-49-R1	3	Documentación incompleta o incorrecta (apartado cuarto).
27.458.722	VERA LACARCEL, JOSE ANTONIO	GB-36900-R2	1	Documentación incompleta o incorrecta (apartado cuarto).
27.458.722	VERA LACARCEL, JOSE ANTONIO	FR-26462-B	2	Documentación incompleta o incorrecta (apartado cuarto).
9.758.575	VICENTE CARRO, FRANCISCO JAVIER	FI-40969	1	Documentación incompleta o incorrecta (apartado cuarto).
22.296.863	VICTORIA CREVILLEN, MANUEL	GB-40-R2	1	Documentación incompleta o incorrecta (apartado cuarto).
22.296.863	VICTORIA CREVILLEN, MANUEL	FR-40886	2	Documentación incompleta o incorrecta (apartado cuarto).
22.296.863	VICTORIA CREVILLEN, MANUEL	FR-26462-A	3	Documentación incompleta o incorrecta (apartado cuarto).
77.504.119	VIDAL RODRIGUEZ, ENCARNA	IS-40879-R2	1	Documentación incompleta o incorrecta (apartado cuarto).
77.504.119	VIDAL RODRIGUEZ, ENCARNA	AT-26367-R1	3	Documentación incompleta o incorrecta (apartado cuarto).
7.563.365	VILLAR PINILLA, ANGELA	FI-40969	1	Falta firma y/o sello del representante del organismo (apartado cuarto).
7.563.365	VILLAR PINILLA, ANGELA	IE-9-R2	2	Falta firma y/o sello del representante del organismo (apartado cuarto).
7.563.365	VILLAR PINILLA, ANGELA	GB-36900-R2	3	Falta firma y/o sello del representante del organismo (apartado cuarto).
9.257.921	YUSTA CARABIAS, JULIO CESAR	AT-26367-R1	1	Documentación incompleta o incorrecta (apartado cuarto).
9.257.921	YUSTA CARABIAS, JULIO CESAR	AT-26364-R1	2	Documentación incompleta o incorrecta (apartado cuarto).
9.257.921	YUSTA CARABIAS, JULIO CESAR	AT-26364-R2	3	Documentación incompleta o incorrecta (apartado cuarto).
50.942.836	ZAPARDIEL CORREGIDOR, FAUSTINA	FR-26462-B	1	Documentación incompleta o incorrecta (apartado cuarto).
72.782.811	ZAPATA ABAD, JOSE ANTONIO	IS-40879-R2	1	Documentación incompleta o incorrecta (apartado cuarto).
72.782.811	ZAPATA ABAD, JOSE ANTONIO	AT-26367-R2	2	Documentación incompleta o incorrecta (apartado cuarto).

13532 *RESOLUCIÓN de 10 de junio de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el ofrecimiento de la Embajada de Italia de siete becas para cursos de actualización en Civilización Italiana y Lingüística y Didáctica del Italiano, en la Universidad de Perugia.*

La Embajada de Italia, en cumplimiento del artículo 6.º del Convenio cultural de 11 de agosto de 1955, actualmente vigente, así como de lo estipulado en el Programa de Cooperación Cultural, ofrece al Ministerio de Educación y Cultura español siete becas para el verano de 1999, en la Universidad italiana de Perugia, para cursos de actualización en Civilización Italiana y Lingüística y Didáctica del Italiano, para Profesores españoles de italiano.

En consecuencia, esta Secretaría General Técnica ha resuelto hacer pública dicha oferta, que estará sujeta a las condiciones establecidas por las autoridades educativas italianas, que se indican a continuación:

Primero.—Lugar y duración. Los dos cursos citados tendrán lugar en la Universidad para extranjeros de Perugia. Ambos se celebrarán del 26 de julio al 6 de agosto de 1999; la llegada será el 25 de julio, preferentemente antes de las veintidós horas.

Segundo.—Alojamiento y manutención. Estos gastos correrán a cargo del Ministerio de Educación italiano desde el día anterior al comienzo de los cursos. Los gastos de viaje serán a cargo de los seleccionados.

Tercero.—Requisitos de los candidatos. Ser profesor español de lengua italiana; estar ejerciendo la docencia en Institutos de Educación Secundaria o Escuelas Oficiales de Idiomas, y no haber disfrutado de una beca para el curso que solicita en los tres años anteriores a 1999. Para optar al curso de actualización en Civilización Italiana, se requiere poseer un óptimo nivel de conocimiento de la lengua italiana.

Cuarto.—Petición y plazo de admisión. Los interesados formularán, por duplicado, instancia, según modelo anexo, dirigida al ilustrísimo señor Secretario general técnico del Ministerio de Educación y Cultura (Subdirección General de Cooperación Internacional, paseo del Prado, 28, segunda planta, 28071 Madrid).

Un ejemplar de la solicitud se enviará al Registro General del Ministerio de Educación y Cultura, calle Alcalá, 34, 28014 Madrid, o a las oficinas de Correos en la forma establecida reglamentariamente, o en las dependencias previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; el otro ejemplar se remitirá a los Servicios Culturales de la Embajada de Italia en Madrid, calle Mayor, 86, 28013 Madrid.

El plazo de presentación será de diez días, contados desde la fecha siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

En el mismo plazo, y ante los órganos citados, junto con las solicitudes, los candidatos deben aportar su currículum, acompañado de los documentos que acrediten los méritos que alegan y de una carta (en italiano o en español) que fundamente la valoración de su candidatura en relación con los criterios preferentes que se indican en el punto quinto de esta Resolución. No podrán ser tenidos en cuenta aquellos méritos que carezcan de la justificación correspondiente presentada en la forma y plazos indicados.

Quinto.—Selección. La selección de los candidatos la realizará una Subcomisión Mixta Hispano-Italiana que juzgará sobre la base de méritos de los solicitantes y decidirá la adjudicación de las becas. Los criterios preferentes para realizar la selección serán: Mayor relevancia del currículum del candidato para la implantación, extensión y difusión de la enseñanza de la lengua y cultura italiana en España, a juicio de la representación italiana, y mayor adecuación del currículum del candidato a los objetivos del curso que solicite. La representación española en la Subcomisión de referencia estará presidida por la ilustrísima señora Subdirectora general de Cooperación Internacional o funcionario en quien delegue.

Sexto.—La relación de candidatos seleccionados se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Séptimo.—Contra la presente Resolución, en lo que a los actos de la Administración educativa española se refiere, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Educación y Cultura en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», tal y como se determina en los artículos 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Lo que le comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de junio de 1999.—El Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Cooperación Internacional.

ANEXO

Solicitud de beca para cursos de la Universidad italiana de Perugia (julio-agosto 1999)

Nombre y apellidos: Sexo:
Dirección a efectos de notificación:

Calle:, número
Localidad: CP:
Teléfono (con prefijo):

Datos profesionales:

Presta servicios en un centro de (táchese lo que no proceda):

Educación Secundaria.
Escuela Oficial de Idiomas.

Denominación del centro:

Dirección completa, incluida localidad:

Declara que es español, Profesor de italiano, que domina dicha lengua y que posee los requisitos previstos en la convocatoria, por lo que solicita una ayuda para el curso « » en primer lugar, y para el curso « » en segundo lugar, y alega para ello los méritos que indica en el currículum vitae adjunto y que justifica documentalmente.

En a de de 1999

(Firma del solicitante)

Ilmo. Sr. Secretario general técnico del Ministerio de Educación y Cultura.

(Enviar un ejemplar a: Registro General del Ministerio de Educación y Cultura o dependencias previstas en el punto cuarto de la convocatoria; el otro ejemplar se remitirá a los servicios culturales de la Embajada de Italia en Madrid, calle Mayor, 86, 28013 Madrid.)

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

13533 *ORDEN de 28 de mayo de 1999 por la que se convoca concurso para la adjudicación de 402 plazas en los apartamentos para estudiantes «Cardenal Mendoza» de la Universidad de Valladolid para el curso académico 1999/2000.*

Con objeto de facilitar el alojamiento de jóvenes estudiantes con bajo nivel de renta, desplazados de su lugar de origen por razón de sus estudios en la Universidad de Valladolid, se suscribió el 18 de noviembre de 1991 un Convenio entre el extinto Ministerio de Asuntos Sociales, la Junta de Castilla y León, el Ayuntamiento de Valladolid y la Universidad de Valladolid, modificado con fecha 15 de diciembre de 1995, según Resolución de la Subsecretaría de Asuntos Sociales de 18 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» número 34, de 8 de febrero).

Según se recoge en la estipulación quinta del mismo, la oferta de las plazas a los jóvenes se hace mediante Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, cuyas bases han sido previamente acordadas por el Comité de Dirección constituido de acuerdo con lo establecido en la estipulación novena de aquél.

En su virtud, tengo a bien disponer:

Se convoca Concurso para la adjudicación de 402 plazas de alojamiento en los apartamentos para estudiantes «Cardenal Mendoza» de la Universidad de Valladolid, que se regirá por las bases que figuran como anexo a la presente Orden.

Madrid, 28 de mayo 1999.

PIMENTEL SILES

ANEXO I

Bases de la convocatoria

Primera.

Se convocan a concurso público de méritos 402 plazas de residentes para el curso académico 1999-2000 en los apartamentos «Cardenal Mendoza» para estudiantes de la Universidad de Valladolid, que se otorgarán de conformidad con las presentes bases.

Segunda.

Son posibles beneficiarios de una plaza de residente las siguientes personas:

a) Estudiantes que cursen o vayan a cursar estudios universitarios de primero y segundo ciclo, en cualquiera de las diplomaturas y licenciaturas de la Universidad de Valladolid.

b) Estudiantes de tercer ciclo en algún programa de doctorado de la Universidad de Valladolid y jóvenes que desarrollen labores investigadoras y docentes en esta Universidad, así como antiguos alumnos doctorados, licenciados o diplomados de la misma que acrediten preparar una oposición pública. Para este colectivo se reservará el 10 por 100 de las plazas ofertadas. La Comisión de Adjudicación podrá aumentar ese tanto por ciento con la finalidad de satisfacer la ocupación total de las plazas; en este caso, el acuerdo de la Comisión será objeto de publicidad en los tabloneros de anuncios de la Universidad.

En cualquiera de los casos establecidos en los párrafos anteriores, los adjudicatarios de las plazas serán menores de 30 años con bajo nivel de renta.

c) En caso de quedar plazas disponibles después de su adjudicación a las personas incluidas en los puntos a) y b), la Universidad podrá destinarlas para su uso por los diferentes sectores integrados en la comunidad universitaria, en los términos más convenientes para el servicio público.

Tercera.

Las plazas de los apartamentos universitarios que salen a concurso son las siguientes:

a) Para las personas recogidas en el punto a) de la base segunda, 354 plazas. Dentro de este cupo, podrán destinarse plazas a alumnos extranjeros incluidos en programas de movilidad estudiantil de la Universidad, siempre que presenten solicitud y cumplan los requisitos exigidos con carácter general. Los precios vienen establecidos según la renta disponible de la unidad familiar. Si no se supera el primer umbral de renta, el precio será de 15.570 pesetas mensuales por plaza y persona. Si el umbral de renta está comprendido entre el primer y el segundo umbral, el precio es de 17.130 pesetas mensuales. Si el umbral de renta está comprendido entre el segundo y tercer umbral, el precio será de 21.800 pesetas mensuales. Y, por último, cuando la renta neta de la unidad familiar sea superior al tercer umbral el precio será de 24.400 pesetas. Para estudiantes extranjeros se aplicará este último precio.

b) Para las personas recogidas en el punto b) de la base segunda, 40 plazas. El precio establecido por plaza será de 25.435 pesetas.

c) Cuatro plazas, más las cuatro correspondientes a los respectivos acompañantes, en cuatro apartamentos para residentes discapacitados con un grado de minusvalía igual o superior al 65 por 100. El precio establecido por plaza será 15.570 pesetas. Igual precio se aplicará a sus acompañantes.

Los precios indicados no incluyen la alimentación, ropa de cama y enseres, así como los gastos de consumo de energía eléctrica y de teléfono. Otros servicios extras que se puedan ofertar serán con cargo a los beneficiarios.

La reparación de los daños que se causen al inmueble, instalaciones del mismo y muebles con los que se haya dotado cada apartamento, serán por cuenta del usuario y quedarán garantizados con fianza.

Cuarta.

Las plazas se otorgarán por una Comisión de Adjudicación, constituida a tal efecto, según recoge la estipulación quinta, punto 3.º, del referido Convenio, que realizará su asignación conforme a una valoración ponderada a los siguientes criterios:

a) Para estudiantes de primero y segundo ciclo recogidos en el punto a) de la base segunda, se aplicarán los siguientes índices de prioridad:

1. Umbrales de renta familiar (renta neta o disponible). Se considerarán miembros computables los indicados en el artículo 21 de la Orden de 15 de junio de 1998 por la que se convocan becas y ayudas al estudio de carácter general, para estudios universitarios y medios para el curso académico 1998-1999.